



RESOLUCIÓN N° 1112/ 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GOBERNACION DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA -----

Caazapá, 10 de setiembre de 2024.-

VISTO: La Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación a través del Decreto N° 9823/23, y la necesidad de reorganizar el funcionamiento de la institución gubernamental; -----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 161 de la Constitución Nacional el Gobierno de cada departamento será ejercido por un Gobernador y por una Junta Departamental. -----

Que, el Art. 1 de la Ley N° 426/94 Orgánica Departamental establece: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”.-----

Que, es atribución del Gobernador del Sexto Departamento de Caazapá, nombrar, designar, o remover a funcionario de la institución, conforme lo faculta la Ley 426/94 ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Art 17 Inc. V, en concordancia con el Art. 26 del mismo cuerpo legal.-----

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: en su Artículo 59, Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.-----

Que, en el Artículo 78.- Sistema de Seguimiento de Contratos. Las contratantes, independientemente a sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a los efectos de registrar los avances de la ejecución de los mismos. Los administradores de los contratos serán responsables de la carga y actualización de la información.-----

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

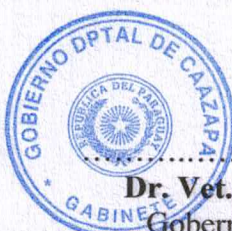
1° DESIGNAR, al funcionario **Lic. Jorge Luis Álvarez Ortiz**, con C.I. N° 5.061.577, en carácter de Administrador de Contratos de la Gobernación del Sexto Departamento de Caazapá.-----

2° REMITIR, copia autenticada de esta resolución a la Secretaria de Administración y Finanzas, a la Secretaria de Gestión y Desarrollo de las Personas y a la Asesoría Jurídica, para sus efectos administrativos y legales. -----

3° COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido archivar. -----



Abg. Rodney Villalba Dávalos
Secretario General



Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Gobernador VI Dpto. de Caazapá